



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2014

CONSIDERANDO

Que, el Art. 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dice "El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos".

La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado y el jefe de la dirección financiera o el funcionario que corresponda, asistirán obligatoriamente a las sesiones del legislativo y de la comisión respectiva para suministrar los datos e informaciones necesarias.

Los representantes ciudadanos de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, podrán asistir a las sesiones del legislativo local y participaran en ellas mediante los mecanismos previstos en la Constitución y la ley.

QUE, el Art. 248 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dice "Una vez aprobado el proyecto de presupuesto por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, la máxima autoridad del ejecutivo lo sancionara dentro del plazo de tres días y entrara en vigencia, indefectiblemente, a partir del primero de enero".

En uso de sus atribuciones expide:

LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2011

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Municipal del cantón Mera, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil diez.

f) Dr. Aurelio Quito C., Secretario General del Gobierno Municipal de Mera

VICEPRESIDENTE



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2014


Dr. Aurelio Quito

SECRETARIO GENERAL



CERTIFICACION DE DISCUSION:

El Secretario General, del Concejo Municipal del cantón Mera, certifica que la presente Ordenanza, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal de Mera, en sesiones extraordinaria y ordinaria de concejo de fechas jueves 28 de octubre y miércoles 01 de diciembre de 2010, mediante resoluciones No. 187 y 208 que constan en las actas 74 y 80 respectivamente.


Dr. Aurelio Quito

SECRETARIO GENERAL



ALCALDIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MERA

En acatamiento a lo que dispone del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sanciónese, ejecútense y publíquese, la presente ordenanza. Por lo tanto se dispone la divulgación en los medios de comunicación colectiva del cantón Mera y provincia de Pastaza, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil diez.


Msc. Miriam Jurado Tamayo

ALCALDESA DE MERA



SANCION - Sanciona y ordena la publicación de la presente ordenanza la Msc. Miriam Jurado Tamayo - Alcaldesa del Gobierno Municipal de Mera a los tres días del mes de diciembre del año dos mil diez.


Dr. Aurelio Quito

SECRETARIO GENERAL

